



DECRETO N°44/2018

Los Conquistadores (Entre Ríos), 04 de Octubre de 2018.

VISTO:

Licitación Privada N° 03/2018 destinado a contratar la provisión de una Electrobomba Sumergible Cloacal realizada en el marco del Plan Nacional de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Presidencia de la Nación financiamiento tramitado por la Municipalidad de Los Conquistadores; y,

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma se recibió cotización de las empresas Paraná medio, Ingeniería Colombo, El Trébol (Saita).-

Que habiéndose dispuesto para el día 04 de Octubre de 2018, a las 10:00 para la apertura de los sobres, se constató la presentación de tres (3) ofertas, guardando las formas requeridas y cumpliendo con todos los requisitos formales del acto; correspondiendo a la firma El Trébol (Saita), CUIT 23-27759832-9, con domicilio fiscal en calle Avda. 9 de Julio 2640 de la Ciudad de Chajarí.

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Compras el material ofrecido por la empresa es de calidad y características similares en un todo de acuerdo a lo solicitado en la Licitación Privada N° 03/2018, aconsejando la adjudicación a la mejor oferta económica la que corresponden a la firma a) El Trébol (Saita), y dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello

El Presidente de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1)- ADJUDIQUESE la Licitación Privada N° 03/2018, a la firma El Trébol (Saita), con el objeto de la provisión de una Electrobomba Sumergible Cloacal; realizada en el marco del Plan Nacional de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Presidencia de la Nación financiamiento tramitado por la Municipalidad de Los Conquistadores

a)- El Trébol (Saita),

Item N° 1 - \$ 184.327,12

ARTÍCULO 2°)- NOTIFICAR al proveedor, líbrese la orden de compra y liquídese el pago correspondiente-

ARTICULO 3°) Las erogaciones que demande la adquisición del bien objeto del presente serán imputadas en el Marco del Programa del Plan Nacional de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Presidencia de la Nación financiamiento tramitado por la Municipalidad de Los Conquistadores.

ARTICULO 4°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES